



JUNTA DEPARTAMENTAL
DE MONTEVIDEO
Decreto Nº 25.892

Gg N° 00637:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:

II-3

Artículo 1º - Autorizar a la Intendencia Municipal de Montevideo, a otorgar una compensación salarial a los funcionarios;

Sra. María Celia Alvarez
" Dolores Quiñones
" Alba Parente
" Alicia Seoane
Dña. María de los A. Lovera
" Margarita Jalabert
Sr. José Silva
Nelson Martinez
Dr. Elbio Onetto

que por dejar de prestar funciones en la Sección Multas de la División Servicios Jurídicos, dependiente del Departamento de Recursos Humanos y Materiales, pierden participación en lo recaudado por concepto de multas.

Artículo 2º - Dicha compensación será equivalente al promedio de lo percibido como participación en multas en el último trimestre del año 1992, que se reajustará en los mismos porcentajes y oportunidades que el salario del personal municipal, y dejará de percibirse si el funcionario volviera a prestar funciones en la sección de origen.

Artículo 3º- Comuníquese.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO A, CUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

[Firma]
SECRETARÍA GENERAL
MAR. 1993
[Firma]

[Firma]



SECRETARIA

GENERAL

RES: 799/93

C.99/64314

AM

Montevideo, 15 de marzo de 1993

VISTO: el Decreto No. 25.892 sancionado por la Junta Departamental de Montevideo el 4 de marzo de 1993, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 53/93, de 4/I/93, se autoriza a este Ejecutivo a otorgar una compensación salarial a los funcionarios Sras. María Celia Alvarez, Dolores Quiñones, Alba Parente, Alicia Seoane, Dras. María de los A. Lovera, Margarita Jalabert, Sres. José Silva, Nelson Martínez y Dr. Elbio Onetto, que por dejar de prestar funciones en la Sección Multas de la División Servicios Jurídicos, pierden participación en lo recaudado por concepto de multas, en la forma que se indica;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

Promúlgase; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la División Servicios Jurídicos, al Area de Administración de Recursos Financieros y pase, por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y al Departamento de Recursos Humanos y Materiales a sus efectos.-

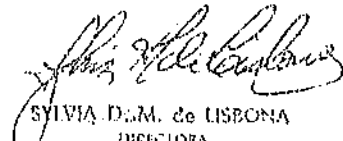
DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

Es copia fiel de la resolución adoptada por el Intendente Municipal en su acuerdo del día 15/III/93

según consta en el Acta N.º 147 de Acuerdos


AZUCENA BERRUTTI
SECRETARIA GENERAL


SYLVIA D.M. de LISBONA
DIRECTORA